



SANTA FE CAPITAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES, según especificaciones técnicas:

Ren-glón	Canti-dad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	1000	Paquete x 800 grs	Leche entera en polvo /
2	1000	Paquete 1 kg	Arroz largo fino /
3	1000	Paquete x 500 grs	Fideo seco /
4	1000	Paquete x 500 grs	Yerba mate /
5	1000	Paquete 1 kg	Azucar /
6	1000	Botella x 900 cc	Aceite de girasol. Envase plástico.
7	1000	Paquete x 1 kg	Harina de maiz /
8	1000	Paquete x 1 kg	Harina de trigo 000
9	1000	Caja x 530 grs.	Pure de tomates. Envase tetra

(*) Presentación / forma de comercialización

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

[Handwritten signature]

WUENI G. RAMIREZ
ABOGADA
Asesor Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

[Handwritten signature]
SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social

Hugo Marcelo Marchetti
Secretario de Políticas Sociales
Municipalidad de Santa Fe



SANTA FE CAPITAL



Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

2. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

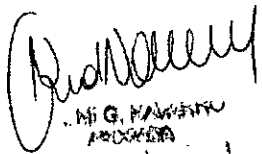
3. ESPECIFICACIONES

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

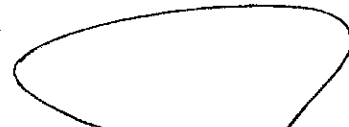
El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.


M. G. P...
Subsecretaría de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Subsecretaría de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe


Marcelo Eugenio Doyharzabal
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe



SANTA FE CAPITAL



5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de la certificación de entrega.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección Ejecutiva de Intervenciones Sociales Inmediatas – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.

Forma de Entrega: unica entrega.

Plazo de Entrega: inmediato.

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)

NORMI G. NAVARRO
Asesor Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

SILVIA M. BARBIOS
Directora Despacho General
Subsecretaría de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe

Marcelo Eusebio Doyharzabal
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe